

**Período de sesiones de 2024**

Tema 18 f) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: administración pública y desarrollo**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 23 de julio de 2024***[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2024/L.14)]***2024/16. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 23^{er} período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones [2022/9](#), de 8 de junio de 2022, [2023/28](#), de 25 de julio de 2023, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza eficaz, transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas

¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.



en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 78/132 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores claves del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución 77/182 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2022, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Teniendo presente la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General en septiembre de 2023³,

Recordando la Declaración de Sendái⁴ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 23^{er} período de sesiones⁶, y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en lo relativo a las nuevas ideas sobre gobernanza para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y erradicar la pobreza y, al mismo tiempo, promover la aplicación efectiva de soluciones sostenibles, resilientes e innovadoras, de conformidad con el tema de 2024 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ en el centro de su labor y asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

³ Resolución 78/1 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 69/283, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 24 (E/2024/44)*.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Nuevas ideas sobre gobernanza para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y erradicar la pobreza

4. *Reconoce* que para lograr el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia en una época de crisis múltiples es preciso adoptar una perspectiva tanto a corto como a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, y alienta a los Gobiernos a que integren las reflexiones sobre una visión de la sociedad a largo plazo en sus procesos de planificación, seguimiento y presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en sus exámenes nacionales voluntarios de los progresos realizados en el camino hacia 2030;

5. *Alienta* a los Gobiernos a que afronten de manera holística los complejos problemas subyacentes a las crisis, asegurando que la gestión de las crisis no impida la implementación sostenida de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Insta* a los Gobiernos a que refuercen la adopción de medidas en relación con los compromisos con la Agenda 2030 y promuevan la aplicación efectiva de soluciones sostenibles, resilientes e innovadoras, entre otras cosas, incorporando sistemáticamente evaluaciones de los efectos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas en todas las esferas de la adopción de decisiones, fortaleciendo las estrategias y medidas de gobernanza a distintos niveles en pro del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma prioritaria, y redoblando los esfuerzos para concienciar sobre los Objetivos en el contexto de los planes nacionales de desarrollo sostenible a nivel de todo el gobierno y de toda la sociedad;

7. *Reconoce* que para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030 en todos los niveles se precisan soluciones más integradas con el fin de alcanzar la visión y los Objetivos de la Agenda 2030, así como Estados capaces en todos los niveles, y alienta a los países a que conciben y apliquen estrategias nacionales integradas de construcción institucional que aborden las importantes carencias de capacidad a nivel de todo el gobierno;

8. *Expresa preocupación* por la limitada capacidad de prever los diversos desafíos derivados de las múltiples perturbaciones en muchos países y de crear resiliencia frente a ellos, y pide una rápida mejora de la función de gestión de riesgos gubernamental y su integración en los mecanismos de coordinación relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible al más alto nivel;

9. *Pide* que se redoblen esfuerzos para apoyar los intercambios nacionales e internacionales entre pares y el aprendizaje entre pares sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible, por ejemplo, mediante la cooperación con las redes internacionales existentes;

10. *Reitera* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y alienta a los Gobiernos a acelerar sus esfuerzos para construir en todos los niveles instituciones inclusivas mediante políticas e intervenciones holísticas y centradas en las personas que empoderen a todos los segmentos de la sociedad y promuevan su

inclusión social, económica y política, reduzcan las desigualdades y atiendan primero las necesidades de los más rezagados;

11. *Alienta* a que en todos los niveles de gobierno se intensifiquen los esfuerzos por promover la participación significativa de los interesados, incluidos los más pobres y vulnerables, en los asuntos que los afectan directamente y a que se apliquen modelos de participación basados en enfoques pangubernamentales y pansociales que no dejen a nadie atrás;

12. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y subnacional para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible⁸, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales y subnacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

13. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices y las experiencias técnicas para poner en práctica los principios, a nivel nacional y subnacional, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

14. *Acoge con beneplácito* la iniciativa en curso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares de la Unión Africana de promover la aplicación de los principios entre sus Estados miembros, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y alienta a otros mecanismos regionales, como los asociados a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a que desarrollen y pongan en práctica iniciativas similares que se ajusten a sus mandatos y procesos respectivos;

15. *Observa* las crecientes solicitudes de asistencia para la puesta en práctica de los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y la insistencia del Comité en la necesidad de reforzar su secretaría para que pueda responder eficazmente;

16. *Reitera* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha acelerado la transición digital y ha puesto de manifiesto las debilidades tecnológicas de las administraciones públicas, al tiempo que ha agravado las desigualdades causadas por las brechas digitales, y alienta a los Gobiernos a gestionar la digitalización de los servicios públicos de forma inclusiva, justa, ética y centrada en las personas, acelerando al mismo tiempo los esfuerzos para reducir las brechas digitales, entre otras cosas, mediante modelos híbridos de prestación de servicios públicos;

17. *Reconoce* que los Gobiernos desempeñan un papel central a la hora de garantizar la igualdad de acceso a los beneficios de la tecnología digital y evitar daños, y recalca la necesidad de que los Gobiernos, en colaboración con las entidades y los foros del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, señalen los principios rectores y las prioridades normativas de la regulación y el uso de la inteligencia artificial por parte del sector público, de modo que la difusión de la tecnología potencie la implementación de la Agenda 2030 y no deje a nadie atrás;

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.*

18. *Alienta* a los Gobiernos, especialmente frente al aumento de la presión presupuestaria, a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria y supervisión en los procesos de presupuestación, establezcan marcos de adquisiciones públicas transparentes y sostenibles como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y poner freno a las prácticas corruptas, y refuercen la credibilidad presupuestaria;

19. *Alienta también* a los Gobiernos a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia, presentación de informes y evaluación sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

20. *Reconoce* que la construcción de instituciones resilientes exige formas de trabajo más creativas, flexibles e integradas que se centren en las necesidades de las personas, así como un acervo adecuado de competencias, capacidades y recursos a todos los niveles, y alienta a los Gobiernos a seguir promoviendo la profesionalización y la diversidad de la fuerza de trabajo del sector público, a invertir en aptitudes digitales, a actualizar los marcos de competencias para la implementación de la Agenda 2030, a solucionar las desigualdades en la fuerza de trabajo del sector público, así como a adoptar medidas para enfrentar las desigualdades sociales en el diseño y la prestación de servicios públicos;

21. *Reconoce también* que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible, reafirma la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas, y recuerda que en la Agenda 2030 se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, la corrupción, la mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas;

Seguimiento

22. *Solicita* al Comité que en su 24^o período de sesiones, que se celebrará del 7 al 11 de abril de 2025, examine el tema del período de sesiones de 2025 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2025 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

23. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

24. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

26. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

*37^a sesión plenaria
23 de julio de 2024*
